



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

OPERACIONES RECIPROCAS ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y ENTRE Us.Es.DEL PLIEGO CONCILIACIÓN EN EL APLICATIVO WEB DE OPERACIONES RECIPROCAS – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – OBLIGACIONES PREVISIONALES – CONTIGENCIAS JUDICIALES

JORGE CHICOMA RAMOS

Lima, 25-26 de Noviembre de 2014



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial

Dirección
General de Contabilidad
Pública

Sistema General de Contabilidad Pública

La Dirección General de Contabilidad pública

El Consejo Normativo de Contabilidad

Oficinas de Contabilidad de las Entidades



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial

Dirección
General de Contabilidad
Pública

Integración y Consolidación – (Art. 20 - Ley 28708)

Las entidades del sector Público efectúan la integración y consolidación

La Dirección General de Contabilidad Pública integra y consolida



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública



Operaciones Reciprocas en el Sector Público

Operaciones Reciprocas en el Sector Público

Concepto

Son todos los saldos y eventos económicos que se realizan entre entidades pertenecientes al sector público, y están debidamente registrados en sus estados financieros.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

Formatos de Operaciones Recíprocas

- 1) OA-3 Reporte de saldos de cuentas de Activo
- 2) ANEXO OA-3 Reporte de saldos de cuentas del Activo (UE)
- 3) OA-3A Reporte de saldos de cuentas del Pasivo
- 4) ANEXO OA-3A Reporte de saldos de cuentas del Pasivo (UE)
- 5) OA-3B Reporte de saldos de cuentas de Gestión
- 6) ANEXO OA-3B Reporte de saldos de cuentas de Gestión (UE)

Captura información de saldos y eventos económicos entre entidades del sector público con el objetivo de eliminar las transacciones y saldos recíprocos en el proceso de la consolidación de los estados financieros.

ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

EJERCICIO 20...

(EN NUEVOS SOLES)

OA - 3

Entidad o Unidad Ejecutora:

Código:

Departamento:

Provincia:

Distrito:

REPORTE DE SALDOS DE CUENTAS DEL PASIVO POR OPERACIONES RECÍPROCAS ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

EJERCICIO 20...

(EN NUEVOS SOLES)

OA-3A

Entidad o Unidad Ejecutora:

Código:

Departamento:

Provincia:

Distrito:

CON ENTIDADES DE:	PASIVO								
	PASIVO CORRIENTE					PASIVO NO CORRIENTE			
	Obligaciones Tesoro Público	Cuentas Por Pagar a Proveedores	Impuestos, Contribuciones y Tasas	Operaciones de Crédito	Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Otras Ctas. Del Pasivo	Deudas a Largo Plazo	Cuentas por Pagar a Proveedores	Ingresos Diferidos
1 - GOBIERNO NACIONAL									
Ministerios									
Poderes y Otras Entidades de Gasto									
Entidades Captadoras									
Universidades Públicas y Asamblea Nacional de Rectores									
Organismos Descentralizados Autónomos									



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

Integración y Consolidación

Integración

Es un proceso de reunión de datos que elaboran y transmiten las Unidades Institucionales del Sector Público

Consolidación

La consolidación es un método mediante el cual los datos de un conjunto de unidades se presenten como si fuera los datos de una sola entidad.

Objetivo de la Consolidación

Evitar la duplicidad del activo y pasivo y la sobreestimación de los ingresos y gastos en el nivel de consolidación del sector público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

Acta de conciliación

Es el reporte de confirmación de saldos de operaciones recíprocas que cada entidad obtiene de la Web de conciliaciones.

Análisis y Procesamiento de la información

Finalidad de la Consolidación

Sirve como instrumento técnico para un mejor análisis de la política fiscal y para la comparabilidad internacional de las estadísticas fiscales del sector público.

Tipos de consolidación

Intragubernamental, consolidación dentro de un nivel

Intergubernamental, consolidación entre niveles

La consolidación debe ser simétrica y coherente

¿Que se debe consolidar?

Se debe consolidar los eventos que tienen lugar entre componentes del conjunto de entidades del sector público.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

- Donaciones.
- Transacciones en activos y pasivos financieros.
- Ingresos y gastos por concepto de intereses.
- Los impuestos.
- Compra o venta de bienes y servicios
- Convenio traspasos de recursos

Consolidación Coherente

La eliminación debe hacerse de forma coherente

- Conocer los tipos de transacción
- Conocer las cuentas contables que intervienen
- Conocer la dinámica de las cuentas contables que intervienen en la operación
- Conocer las entidades que intervienen en la transacción reciproca
- Conocer los diferentes Planes de Cuentas Contables
- Las entidades deben registrar en base devengado

Precisiones en los reportes de operaciones recíprocas

- Las entidades consignarán las cifras que figuran en sus registros.
- Las entidades consignarán los montos que informan en las rubros de sus estados financieros.
- De presentarse diferencias en los montos informados se explicarán las razones en las actas de conciliación.
- El llenado y la conciliación de la información se efectuará a nivel de Unidad Ejecutora.

Precisiones en los reportes de operaciones recíprocas

- La Unidad Ejecutora podrá modificar sus reportes ingresando en el SIAF-SP como Pliego y cancelar el cierre a Unidad Ejecutora.
- La responsabilidad del registro en el SIAF-SP de los anexos de reporte de las operaciones recíprocas corresponde al contador de la Unidad Ejecutora y al contador del pliego por la supervisión.
- Las contribuciones como empleador al seguro social, se consideran como gastos de remuneraciones.
- Migración a la web de conciliaciones.

Transacciones entre unidades ejecutoras del mismo Pliego

-La Unidad Ejecutora **A** del Pliego **BC** tiene registrado operaciones reciprocas siguientes:

Cuentas por Cobrar a la Unidad Ejecutora B del Pliego BC	S/. 100
Cuentas por Pagar a la Unidad Ejecutora C del Pliego BC	50
Ingresos No Tributarios a la Unidad Ejecutora B del Pliego BC	250
Gastos Bienes y Servicios a la Unidad Ejecutora C del Pliego BC	150

-La Unidad Ejecutora **B** del Pliego **BC** tiene registrado operaciones reciprocas siguientes:

Cuentas por Pagar a la Unidad Ejecutora A del Pliego BC	S/. 100
Cuentas por pagar a la Unidad Ejecutora C del Pliego BC	60
Ingresos No Tributarios a la Unidad Ejecutora C del Pliego BC	300
Gastos Bienes y Servicios a la Unidad Ejecutora A del Pliego BC	250



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

La Unidad Ejecutora **C** del Pliego **BC** tiene registrado operaciones reciprocas siguientes:

Cuentas por cobrar a la Unidad Ejecutora **A** del Pliego **BC** S/. 50

Cuentas por cobrar a la Unidad Ejecutora **B** del Pliego **BC** 60

Ingresos No Tributarios con la Unidad Ejecutora **A** del Pliego **BC** 150

Gastos Bienes y Servicios con la Unidad Ejecutora **B** del Pliego **BC** 300

Cuentas por Cobrar

1- Unidad Ejecutora A	S/. 100
2- Unidad Ejecutora C	50
3- Unidad Ejecutora C	60
Total	210

Cuentas por Pagar

1 – Unidad Ejecutora B	S/. 100
2 - Unidad Ejecutora A	50
3 - Unidad Ejecutora B	60
Total	210

Ingresos No Tributarios

1- Unidad Ejecutora A	S/. 250
2- Unidad Ejecutora C	150
3- Unidad Ejecutora B	300
Total	700

Gastos en Bienes y Servicios

1 – Unidad Ejecutora B	S/. 250
2 - Unidad Ejecutora A	150
3 - Unidad Ejecutora C	300
Total	700



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

SIAF - Módulo Contable-Información Financiera y Presupuestaria

En el SIAF-Cliente

Efectuar el pre cierre

Transmitir

En el Modulo Contable

Utilizar el Navegador **CHROME**

En el registro cada monto debe indicar su naturaleza

Cada línea debe tener su propio monto



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria

Entidad: BC

2014

Pliego
UE

- Información Presupuestaria
- Información Financiera
- Opciones



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad Pública

SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria

Entidad: BC

2014

Pliego

Cerrar cesión

- Información Presupuestaria
- **Información Financiera**
- Registros
- Procesos
- Reportes
- Consultas
- Opciones

Registros Consolidados

(EF-1) Consolidado

Registrar

(EF-2) Consolidado

Registrar



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad Pública

SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria

Entidad: BC

2014

Pliego

Cerrar cesión

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EF-1 CONSOLIDADO (ANUAL)

Saldos Agregados

Ajuste por Consolidación

Saldos Consolidados

Rubros

Saldos Agregados

Activo 2014

Pasivo y Patrimonio 2014

- Información Presupuestaria
- **Información Financiera**
- Registros
- Procesos
- Reportes
-
- Consultas
- Opciones

Efectivo Equiv. Efec
Inversiones Disp.
Cuentas por Cob.
Otras Ctas. Por Cob.
Inventarios

.....
.....
.....



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad Pública

SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria

Entidad: BC

2014

Pliego

Cerrar cesión

ESTADO DE GESTIÓN EF-2 CONSOLIDADO (ANUAL)

Saldos Agregados

Ajuste por Consolidación

Saldos Consolidados

Rubros

Saldos Agregados

Activo 2014

Pasivo y Patrimonio 2014

- Información Presupuestaria
- **Información Financiera**
 - Registros
 - Procesos
 - Reportes
 -
- Consultas
- Opciones

Ingresos Tribut. Netos
Ingresos No Tributarios
Traspasos y Remesas Re
Donaciones y Trans. Rec
Ingresos Financieros

.....
.....
.....



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad Pública

SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria

Entidad: BC

2014

UE

Cerrar cesión

- Información Presupuestaria
- **Información Financiera**
- Registros
- Procesos
- Reportes
- Consultas
- Opciones



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria

- Información Presupuestaria
- **Información Financiera**
- **Registros**
- Estados Financieros
- Anexos Financieros
- **Otros Anexos**
- Procesos
- Reportes
- Consultas
- Opciones



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria

Registro de Operaciones Reciprocas en el SP

- Información Presupuestaria
- Información Financiera
- **Registros**
- Estados Financieros
- Anexos Financieros
- **Otros Anexos**
- Procesos
- Reportes
- Consultas
- Opciones

Nuevo

Eliminar

Con Entidades de:

Nombres de las cuentas

1- Gobierno Nacional

Ministerios
Poderes y Otras Entidades
Entidades Captadoras
Universidades
Organismos Desc. Autonom

2- Gobierno Regional

3- Gobiernos Locales

4-Empresas

5- Otras Entidades



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria

- Información Presupuestaria
- Información Financiera
- **Registros**
- Estados Financieros
- Anexos Financieros
- **Otros Anexos**
- Procesos
- Reportes
- Consultas
- Opciones

Entidades

Buscar la Entidad

minis

15- 01 Ministerio de Justicia

25- 01 Ministerio del Interior

79 - 01 Ministerio de Educación

117- 01 Ministerio de Salud

200- 01 Ministerio Público

468- 01 Ministerio de Defensa

1086-01 Ministerio de la Producción

Agregar



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria

Registro de Operaciones Reciprocas en el SP

- Información Presupuestaria
- Información Financiera
- Registros
- Estados Financieros
- Anexos Financieros
- Otros Anexos
- Procesos
- Reportes
- Consultas
- Opciones

Nuevo

Eliminar

Con Entidades de:

1- Gobierno Nacional

Ministerios

Minist. de Just. Ofic.Gral. De Adm

Nombres de las cuentas

Se agrego la entidad satisfactoriamente

Aceptar

Cargando



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública



Conciliación en la Web



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

Directiva Nº 002-2011-EF/93.01

Instrucciones Generales para la consolidación de saldos por operaciones Recíprocas entre entidades del Sector Público

Objetivo

Establecer Procedimientos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas entre entidades del sector público y uniformizar criterios para la presentación de información de forma consistente y confiable.

Se ingresa al Sistema de conciliaciones de Operaciones recíprocas a través del link: <http://apps2.mef.gob.pe/appconciliacion/index.jsp> por **Internet Explore**

Sistema de Conciliación de Operaciones Reciprocas

Bienvenidos al Sistema de Conciliación de Operaciones Reciprocas. Para acceder al Sistema Ud. deberá ingresar su código de usuario y clave de acceso, luego presionar el botón de Ingresar.

Digitar usuario y clave

Inicio de Sesión

Usuario:

Contraseña:

Año: 2012

Ingresar

Diseño optimizado para Internet Explorer 8+ o Mozilla Firefox 3.6.22+ y Resolución 1024x768

Sistema de Conciliación de Operaciones Reciprocas

Menu

Conciliación

: Consulta, Migración

Genera Actas

: Datos del contador

Acceso

: El Contador genera la clave virtual

Inicio



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

Sistema de Conciliación de Operaciones Reciprocas

Conciliación

Cierre

Estado de Gestión

Gastos Ingresos

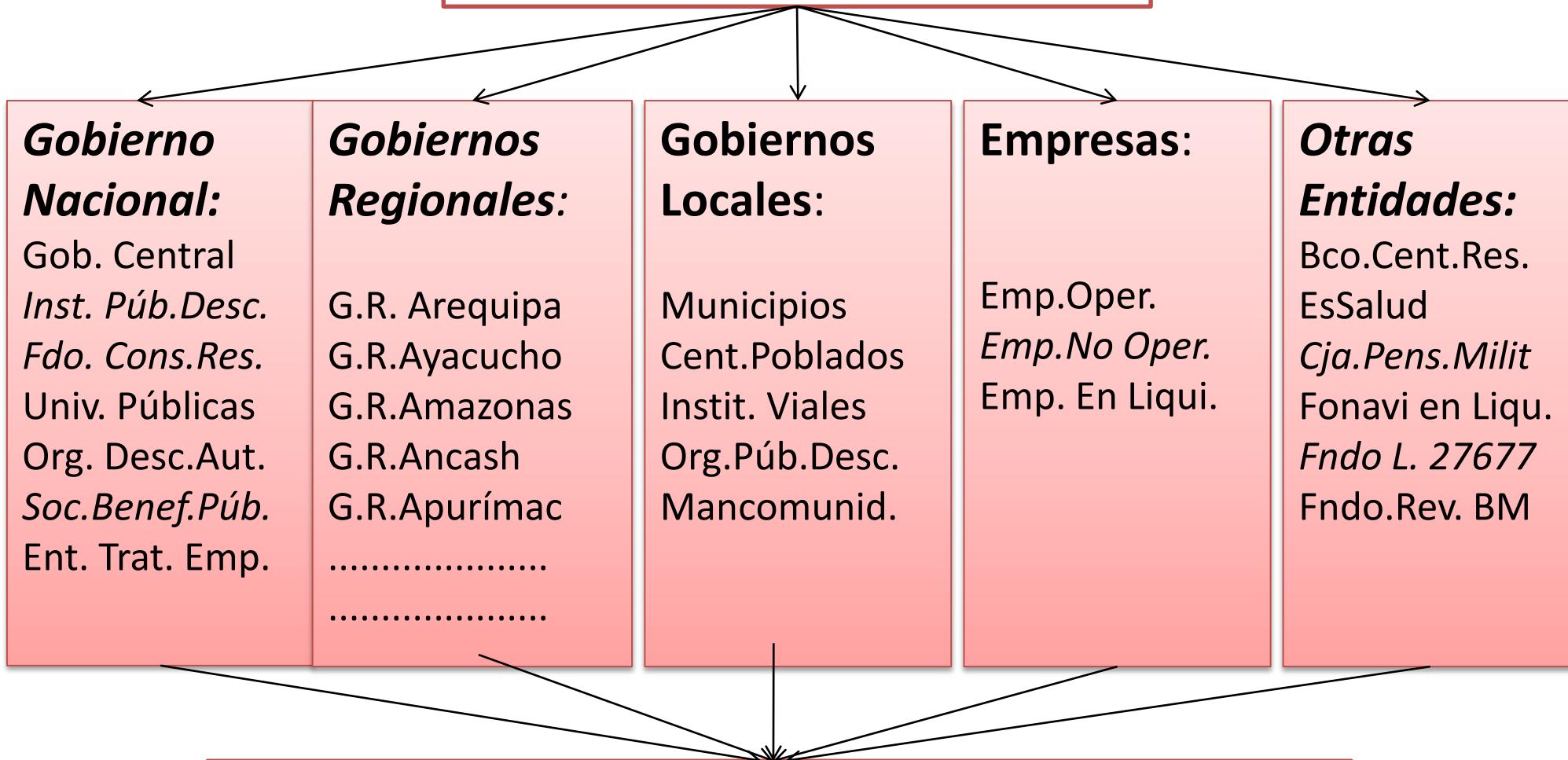
Migración

**Imprimir
Excel**

**Imprimir
Pdf**

**Filtrar
.**

SECTOR PÚBLICO



Rendición de Cuentas: Sin exceder al 31 de Marzo y para Gob. Locales y Regionales al 28 de Febrero

Elaboración de la Cuenta General de la República Art. 30 Ley 29537

**Dirección de
Gob. Nacional,
Gob. Regional**

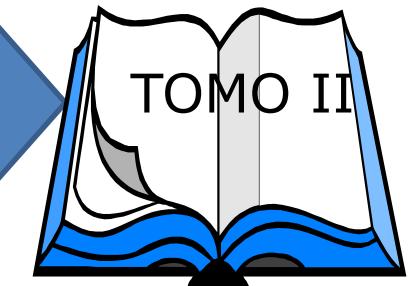
*Dirección de
Gobiernos
Locales*

**Dirección de
Empresas**

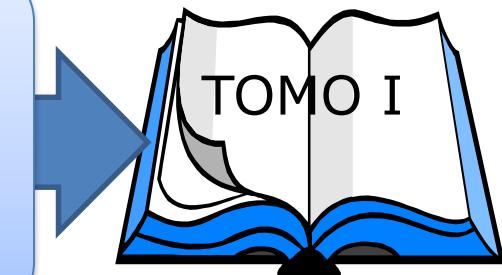
*Dirección de
Análisis,
Consolidación
y Estadísticas*

Recepciona, Revisa, Valida
Supervisa e Integra:
EEFF, EEPP e Información
Complementaria

Ley Nº 28112, Marco
de la Administ. Financ.
Sector Público



*Recepciona: Información
integrada y Reporte Op. Recip*
- Revisa, integra, valida,
Supervisa y **Consolida**



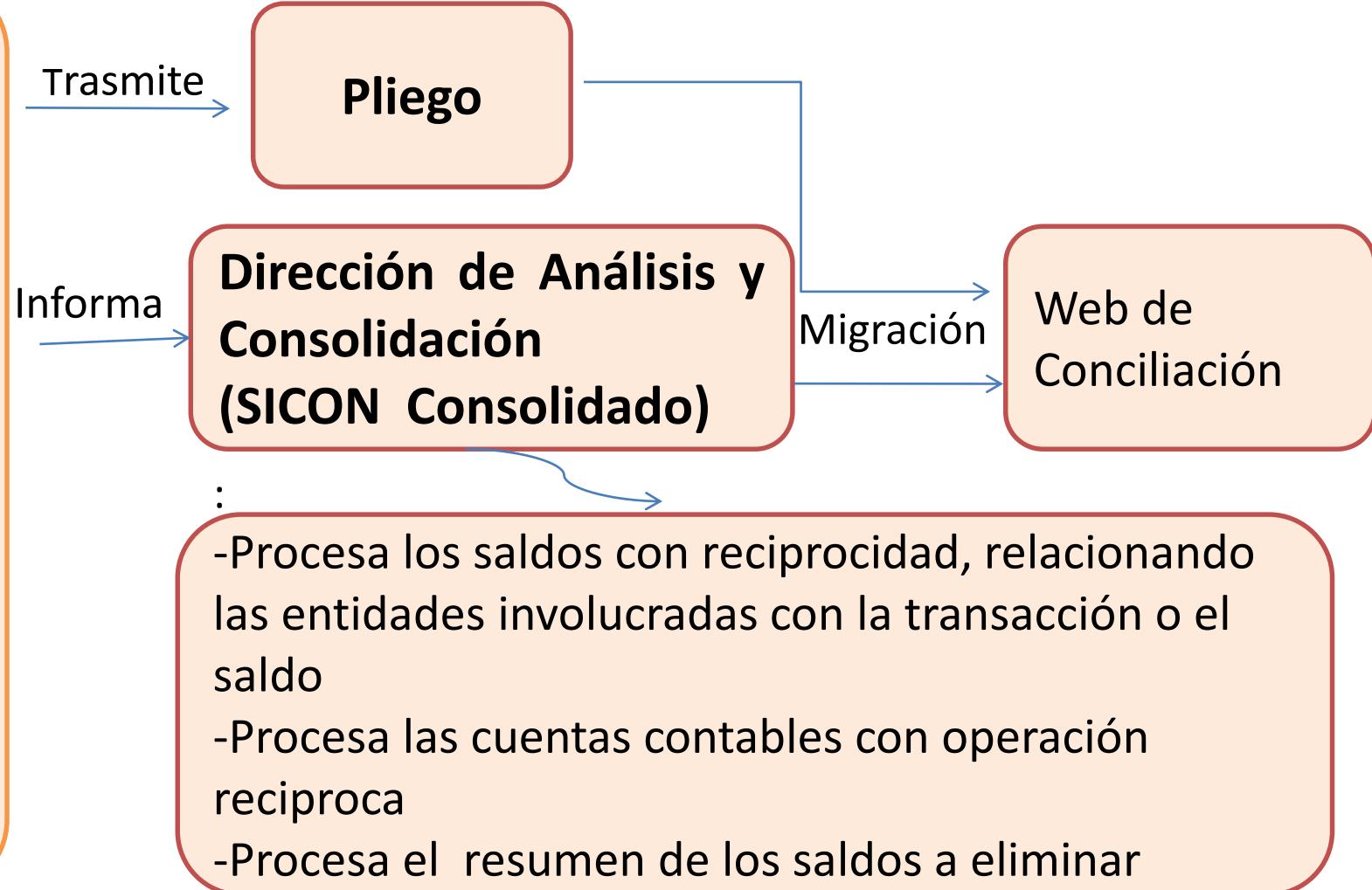
DGCP remite a la Contraloría General de la República y a la Comisión Revisora del Congreso de la República al 20 de junio

Trasmisión , migración y conciliación de Operac. Recíprocas

Unidad Ejecutora

Anexo Reporte
de Operaciones
Recíprocas:

OA 3 Activo
OA 3A Pas.Pat
OA 3B Ing.Gast



Dirección de Análisis, Consolidación y Estadística

Información Financiera Integrada a nivel de:
Gob. Nacional
Gob. Regional
Gob. Locales
Empresas

Información Financiera integrada a nivel de:
Sector Público

Saldos Recíprocos a eliminar y el ajuste de las Transferencias Interinstitucional

Información Financiera Consolidada



Informe de Auditoría (plazo que vence el 10 de Agosto)

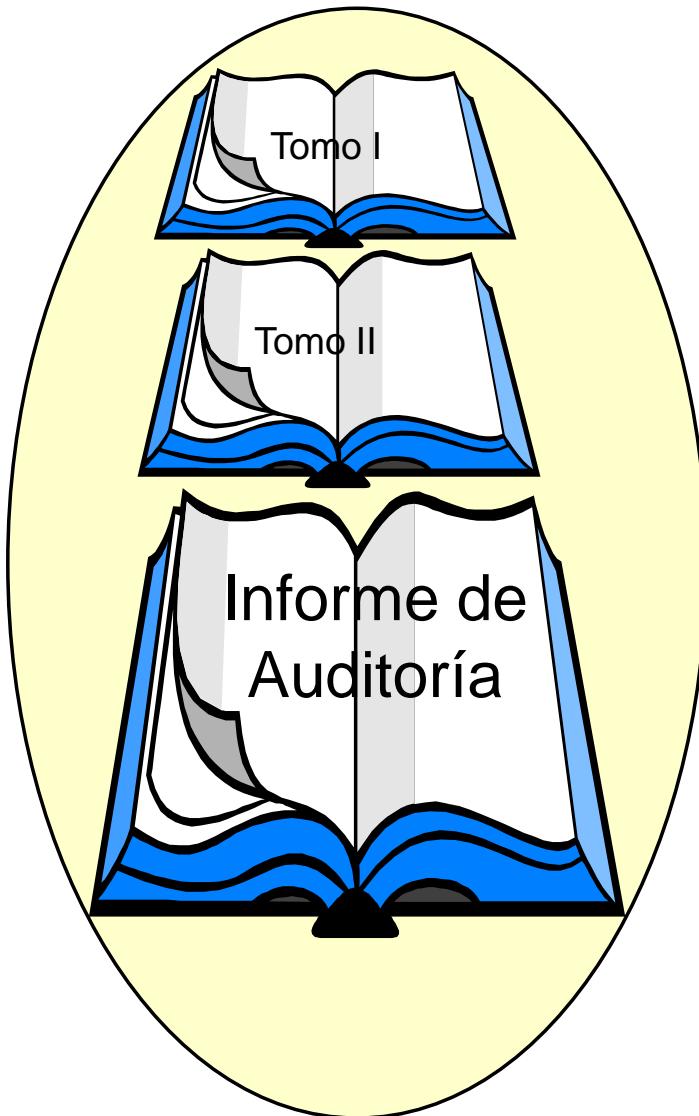


Constitución Política
del Perú
Art. 81° (Modificado
por la Ley 29401)
Ley 28708 (Modific. por
la Ley
N° 29537)

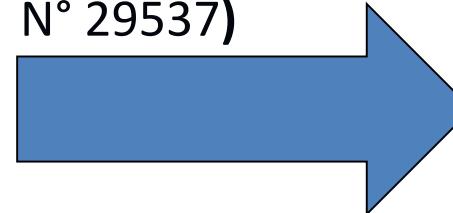


*Contraloría
General remite
Informe de
Auditoría al
Ministerio de
Economía y a
la Comisión
Revisora - Art.
31*

Presentación al 15 de Agosto



Constitución Política del Perú
Art. 81° (Modificado por la Ley 29401)
Ley N° 28112 (Marco de la Adm. Fin.)
Ley 28708 (Modific. por la Ley N° 29537)

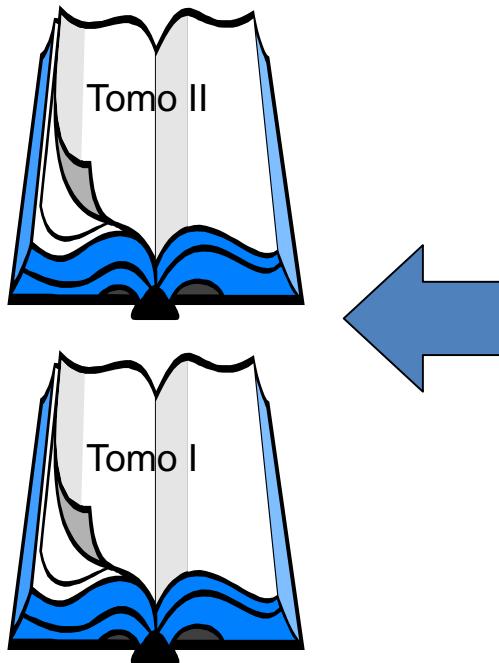


Ministerio de Economía y Finanzas remite al Presidente de la República para su presentación al Congreso de la República-Art. 32

Examen y dictamen al **15 de octubre**

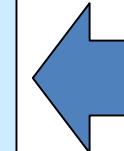
Aprobación de la Cuenta General de la República al **30 de octubre**

Promulgación
por el Ejecutivo
15 días Siguientes



Cuenta General
de la Republica

*Pleno del Congreso de
la República se
pronuncia al 30 de
octubre de no hacerlo
remite al Poder
Ejecutivo en los 15
días siguientes Art - 34*



*Comisión
Revisora
Examen y
Dictamen
Art -33*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial

Dirección
General de Contabilidad
Pública

Difusión

- Ley de transparencia y acceso a la información Pública ley Nº 27806:
- Relación de omisos a los Estados Financieros y Presupuestarios e información complementaria de Entidades del Sector Público

Obligaciones Previsionales

Base Legal

- Decreto Supremo Nº 026-2003-EF

Registro y control de obligaciones previsionales a cargo del Estado

- Decreto Supremo Nº 043-2003-EF

Registro de obligaciones previsionales del D.L. Nº 20530, cuyo financiamiento no proviene de recursos del Tesoro Público

- Resolución de Contaduría Nº 159-2003-EF-93.01

Aprueba el Instructivo Nº 20-2003-EF/93.01

- Comunicado Nº 002-2011-EF/51.01



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

Instructivo Nº 20-2003-EF/93.01

Establece el procedimiento contable y control de las reservas pensionarias, reservas no pensionarias y reservas para contingencias; así como el registro de los pasivos previsionales, para reflejar razonablemente la situación financiera del Sector Público

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Viceministro
de Hacienda****Dirección
General de Contabilidad
Pública**

Caso demostrativo

Saldo registrado en libros		2013	2014
2102.05.01.01	Régimen Pens. D.L Nº 20530	54,333.30	54,333.30
2102.05.02.01	Trabajadores activos	2,300.00	2,500.00
9108.02.01	Pensionistas	51,666.70	43,666.70
9108.02.02	Trabajadores activos	0	0
Total		108,300.00	100,500.00

Reserva actuarial según ONP

Pensionistas	106,000.00	98,000.00
Trabajadores activos	2,300.00	2,500.00
Total	108,300.00	100,500.00

	2013	2014
Periodo medio según ONP		
Pensionistas	9	6
Periodo de servicio activo según ONP		
Trabajadores activos	0	0
Número de personas		
Pensionistas	5	5
Trabajadores activos	1	1
Pago a pensionistas	8,800	8,800
Alícuota (desde el 2008)		
Pensionistas	7,000	7,000
Trabajadores activos	0	0



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección
General de Contabilidad
Pública

OA 1

CONTROL DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

Ejercicio2014

Concepto	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Total Pens. DL.20530	58,666.70		-7,000.00	51,666.70
Saldo Final 2008	63,000.00			63,000.00
Monto de la Alícuota (1)	-7,000.00		-7,000.00	-14,000.00
Ajuste nuevo Cálculo Actuar				
Reclasificaciones y Traslados	2,666.70			2,666.70
Total Trab. Act.DL.20530	0.00			0.00
Saldo Final 2008	4,000.00			4,000.00
Monto de la Alícuota (1)	-1,333.30			-1,333.30
Ajuste nuevo Cálculo Activo				
Reclasificaciones y Traslados	-2,666.70			-2,666.70
TOTAL	58,666.70		-7,000.00	51,666.70



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

OBLIGACIONES PREVISIONALES (cont.)

1

5101	Personal y Obligaciones Sociales	7,000.0
	Estimaciones de Obligaciones	
5101.11	Previsionales	
5101.11.01	Pensiones	
5101.11.01.01	Régimen de Pensiones DL. Nº 20530	7,000.0
	Remuneraciones, Pensiones y Beneficios	
2102	por pagar	7,000.0
2102.05	Obligaciones Previsionales	
2102.05.01	Pensiones	
2102.05.01.01	Régimen de Pensiones DL. Nº 20530	7,000.0
	Por el registro anual de la alícuota	



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

OBLIGACIONES PREVISIONALES (cont.)

2

9108	Control Obligaciones Previsionales	7,000.0
9108.02	Control Régimen de Pensiones D.L.20530	
9108.02.01	Pensiones	7,000.0
9107	Obligaciones Previsionales	7,000.0
9107.02	Régimen de Pensiones DL. Nº 20530	
9107.02.01	Pensiones	7,000.0

Por el registro anual de la alícuota



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección
General de Contabilidad
Pública

OBLIGACIONES PREVISIONALES (cont.)

3

Remuneraciones, Pensiones y Beneficios

2102	por Pagar		8,800.0
2102.05	Obligaciones Previsionales		
2102.05.01	Pensiones		
2102.05.01.01	Régimen de Pensiones	D.L. 20530	8,800.0
5201	Pensiones		8,800.0
5201.01	Pensiones		
5201.01.01	Pensiones		
5201.01.01.01	Régimen de Pensiones	D.L. 20530	8,000.0
5201.01.02	Otras Compensaciones		
5201.01.02.01	Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones		800.0
	Regularización contable de la planilla de pensiones		

OBLIGACIONES PREVISIONALES (cont.)

4

5101	Personal y Obligaciones Soc.	1,800.0
5101.11	Estimaciones de Obligaciones Previsionales	
5101.11.01	Pensiones	
5101.11.01.01	Régimen de Pensiones DL. Nº 20530	1,800.0
	Remuneraciones, Pensiones y Beneficios por Pagar	
2102	Beneficios por Pagar	1,800.0
2102.05	Obligaciones Previsionales	
2102.05.01	Pensiones	
2102.05.01.01	Régimen de Pensiones DL. Nº 20530	1,800.0
	Ajuste por el monto de Planilla que excede a la alícuota	

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Viceministro
de Hacienda****Dirección
General de Contabilidad
Pública****Pensionistas**

Reserva actuarial según ONP	98,000.00
Registro en libros	
Cuentas de orden (saldo)	44,666.70
Cuentas del Pasivo(saldo)	54,333.30
	99,000.00
Ajuste	-99,000.00
	-1,000.00

Trabajadores Activos

Reserva actuarial según ONP	2,500.00
Registro en libros	
Cuentas de orden (saldo)	0.00
Cuentas del Pasivo(saldo)	2,300.00
	2,300.00
Ajuste	-2,300.00
	200.00



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

5

9108 Control Obligaciones Previsionales 1,000.0

9108.02 Control Régimen de Pensiones D.L.20530

9108.02.01 Pensiones 1,000.0

9107 Obligaciones Previsionales 1,000.0

9107.02 Régimen de Pensiones DL. Nº 20530

9107.02.01 Pensiones 1,000.0

Ajuste por el menor cálculo actuarial



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

6

5101	Personal y Obligaciones Soc.	200.0
5101.11	Estimaciones de Obligaciones Previsionales	
5101.11.02	Trabajadores Activos	
5101.11.02.01	Trabajad. Activos DL. Nº 20530	200.0
	Remuneraciones, Pensiones y Beneficios	
2102	Por pagar	200.0
2102.05	Obligaciones Previsionales	
2102.05.02	Trabajadores Activos	
2102.05.02.01	Trabajad. Activos DL. Nº 20530	200.0
	Ajuste por el mayor cálculo actuarial obtenido por la ONP	



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección
General de Contabilidad
Pública**Saldos en el balance constructivo al 2014 - HT1****Validación****Código****Concepto****DEBE****HABER****Se valida:**

9108.02.01	Pensionistas		43,666.7	Saldo final OA 1
2102.05.01.01	Rég. de Pens. DL. 20530		54,333.3	Saldo final AF 5
				Oblig. Prev.
			98,000.0	Registradas OA6
9108.02.02	Trabajadores Activos		0.0	Saldo final OA 1
2102.05.02.01	Trabajadores Activos DL. 20530		2,500.0	Saldo final AF 5
				Oblig. Prev.
			2,500.0	Registradas OA6
5101.11.01.01	Régimen de Pensiones DL. 20530	8,800.0		Estimc. Ejerc. AF 5
5101.11.02.01	Trabajadores Activos DL. 20530	200.0		Estimc. Ejerc. AF 5



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección
General de Contabilidad
Pública

OA 1

CONTROL DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

Ejercicio 2014

Concepto	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Total Pensiones DL.20530	51,666.70		-8,000.00	43,666.70
Saldo Final 2008	63,000.00			63,000.00
Monto de la Alícuota (1)	-14,000.00		-7,000.00	-21,000.00
Ajuste nuevo Cálculo Activo			-1,000.00	-1,000.00
Reclasificaciones y Traslados	2,666.70			2,666.70
Total Trabaj.ctivos DL.20530	0.00			0.00
Saldo Final 2008	4,000.00			4,000.00
Monto de la Alícuota (1)	-1,333.30			-1,333.30
Ajuste nuevo Cálculo Activo				
Reclasificaciones y Traslados	-2,666.70			-2,666.70
TOTAL	51,666.70		-8,000.00	43,666.70



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección
General de Contabilidad
Pública

AF-5

BENEFICIOS SOCIALES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES

(Ejercicio 2014)

Concepto	Saldo Inicial	Disminuc.	Aumentos	Saldo Final
		Pago de Beneficios Sociales	Compensaciones y Estimaciones del Ejercicio	
Obligaciones Previsionales				
Pensiones	54,333.3	8,800.0	8,800.0	54,333.3
- Régimen de Pensiones D.L. N° 20530	54,333.3	8,800.0	8,800.0	54,333.3
- Régimen de Pensiones D.L. N° 19990				
Trabajadores Activos	2,300.0		200.0	2,500.0
- Trabajadores Activos D.L. N° 20530	2,300.0		200.0	2,500.0
- Trabajadores Activos D.L. N° 19990				
T O T A L E S :	56,633.3	8,800.0	9,000.0	56,833.3

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Viceministro
de Hacienda****Dirección
General de Contabilidad
Pública****OA 6****REPORTE DE TRABAJADORES Y PENSIONISTAS Ds. Ls. Nº 20530 y Nº 19990****EJERCICIO 2014**

Unidades Institucionales	Obligaciones Previsionales Registradas	Saldo anterior		Saldo actual	
		Reserva Actuarial . (Según ONP)	Nuevos Soles	Obligaciones Previsionales Registradas	Reserva Actuarial (Según ONP)
		US\$	US\$	Nuevos Soles	
Pensiones DL. 20530	106,000.0	35,932.2	106,000.0	98,000.0	36,296.3
Trabajadores Activos DL. 20530	2,300.0	779.6	2,300.0	2,500.0	925.9
TOTAL	108,300.0	36,711.8	108,300.0	100,500.0	37,222.2
					100,500.0



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

➤ **Sentencias Judiciales, laudos arbitrales y otros**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

Sexagésima Novena de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2012 – Ley 29812

“.....ofrecer un listado completo de las deudas pendientes del estado generadas por sentencias judiciales emitidas.....”

Laudos Arbitrales

Laudo arbitral es la resolución que fija un árbitro entre dos partes en conflicto. Todo laudo es definitivo, inapelable y de obligatorio cumplimiento, si no se cumple, la parte afectada podrá pedir la ejecución del laudo a la autoridad judicial.

En materia laboral, a partir del ejercicio 2012, todos los laudos arbitrales que se aprueban, deben ser publicados en el portal institucional del MEF, para ello las entidades públicas y empresas públicas deben presentar, bajo responsabilidad, dichos laudos arbitrales en un plazo que no exceda de los 15 días de expedido el referido laudo (quincuagésima cuarta de la ley del presupuesto para el sector público para el 2012).

Sector:
Entidad



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

➤ Deudas Tributarias seguridad social y otros

DEUDAS POR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y AFP
EJERCICIO 20...
(En Nuevos Soles)

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	Principal		Intereses Multas y Otros			Total
	Vigente	Vencidas	Intereses	Multas	Otros	
IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES						
- Fondo de Pensiones						
- Renta de 4ta Categoría						
- Renta de 5ta Categoría						
- Renta de Contribuyentes No Domiciliados						
- Impuesto General a las Ventas - IGV						
- Impuestos y Contribuciones Derogadas						
- Otros /1						
TRIBUTOS MUNICIPALES						
- Tributos Municipales						
SEGURIDAD SOCIAL						
- Régimen de Prestaciones de Salud						
- Seguro de Vida						
- Accidentes de Trabajo						
- Sistema Nacional de Pensiones						
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES						
- AFP Profuturo						
- AFP Integra						
- AFP Prima						
- AFP Habitat						
TOTALES						64

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Viceministro
de Hacienda****Dirección
General de Contabilidad Pública**

La entidad “ABC” presenta deudas por Impuestos Contribuciones y Otros por el importe de S/. 9 870, según detalle:

4ta.Categ. Trib.Munic. RPS AFP TOTAL

Mes de Diciembre	100	50	30	120	300
Ener a Nov. Pte.ejer.	1000	400	300	1800	3500
Años anteriores	1200	600	900	1200	3900
Intereses	600	150	100	900	1750
Multas	150	50	20	200	420
Total	3 050	1 250	1 350	4 250	9870

EJERCICIO 20...
(En Nuevos Soles)

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	Principal		Intereses Multas y Otros			Total
	Vigente	Vencidas	Intereses	Multas	Otros	
IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES	100	2200	600	150		3050
- Fondo de Pensiones						
- Renta de 4ta Categoría	100	2200	600	150		3050
- Renta de 5ta Categoría						
- Renta de Contribuyentes No Domiciliados						
- Impuesto General a las Ventas - IGV						
- Impuestos y Contribuciones Derogadas						
- Otros /1						
TRIBUTOS MUNICIPALES	50	1000	150	50		1250
- Tributos Municipales	50	1000	150	50		1250
SEGURIDAD SOCIAL	30	1200	100	20		1350
- Régimen de Prestaciones de Salud	30	1200	100	20		1350
- Seguro de Vida						
- Accidentes de Trabajo						
- Sistema Nacional de Pensiones						
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	120	3000	900	200		4220
- AFP Profuturo	30	750	225	50		1055
- AFP Integra	30	750	225	50		1055
- AFP Prima	30	750	225	50		1055
- AFP Habitat	30	750	225	50		1055
TOTALES	300	7400	1750	420		9870



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

➤ Registro de Contadores del Sector Público

REGISTRO DE CONTADORES DEL SECTOR PÚBLICO

EJERCICIO 20...

OA-7

Sector:

Entidad:

(1) El contador presta servicios en la Entidad y/o Unidad Ejecutora en calidad de: (a) Nombrado (b) Contratado (c) Service (d) Otros (especificar)

(2) Nombre de la Entidad y/o Unidad Ejecutora de acuerdo a su Base Legal

(3) En "Datos del Contador Actual" consignar el nombre del Contador que firma los Estados Financieros que presenta.

- A) Contador de Pliego y de Unidad Ejecutora
 - B) Sólo es Contador de Unidad Ejecutora
 - C) Sólo es Contador de Pliego

(4) En "Datos del Contador Anterior" consignar el nombre del Contador que firmó los Estados Financieros que presentó en el trimestre anterior.

NOTA: La información que se consigne en el presente documento tiene carácter de declaración jurada.

La separación de los contadores se comunica a la DGCP, adjuntando la documentación de sustento en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles de producido el hecho



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

Gracias

jchicoma@mef.gob.pe